


ACOMPañAN FACTURA Y CONSTANCIAS

EXCMA. CÁMARA:

Gonzalo ASENSIO ALBINO y Federico ASENSIO ALBINO, ambos por mi propio derecho y por mis honorarios, en estos autos n°: 156.995 caratulados “**PICON, RUTH MARIA ELIZABETH C/ PROVINCIA ART S.A. P/ ACCIDENTE**” a V.E. nos presentamos y exponemos:

Que venimos a acompañar las facturas correspondientes a nuestros honorarios profesionales regulados en autos y las constancia fiscales y de los respectivos CBU a fin de que se depositen en las cuentas denunciadas los importes facturados mediante transferencia directa. Pido se tenga presente con noticia de la parte demandada.

Provea V.E. de conformidad y **SERÁ JUSTICIA**



G. GONZALO ASENSIO ALBINO
ABOGADO
S.C.J.Mza. 5289
C.B.J.N. T° 77 F° 176



FEDERICO ASENSIO ALBINO
Abogado
Mat. 6671

ORIGINAL

ASENSIO FEDERICO

C
COD. 011

FACTURA

Razón Social: ASENSIO FEDERICO

Domicilio Comercial: Pasaje Marmol 2292 - Godoy Cruz,
Mendoza

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000238

Fecha de Emisión: 19/08/2021

CUIT: 20261289327

Ingresos Brutos: 577528

Fecha de Inicio de Actividades: 29/02/2008

Período Facturado Desde: 19/08/2021 Hasta: 19/08/2021 Fecha de Vto. para el pago: 19/08/2021

CUIT: 30688254090

Apellido y Nombre / Razón Social: PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO
SA

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Domicilio: Pellegrini Carlos 91 Piso:05 - Capital Federal, Ciudad de
Buenos Aires

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	Honorarios profesionales en autos n° 156995 "PICÓN, RUTH MARIA ELIZABETH C/ PROVINCIA ART S.A. P/ ACCIDENTE" originarios de la Primera Cámara del Trabajo	1,00	unidades	10380,00	0,00	0,00	10380,00

Subtotal: \$ 10380,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 10380,00

Pág. 1/1

CAE N°: 71337509324133

Fecha de Vto. de CAE: 29/08/2021

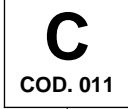


Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

DUPLICADO

ASENSIO FEDERICO



FACTURA

Razón Social: ASENSIO FEDERICO

Domicilio Comercial: Pasaje Marmol 2292 - Godoy Cruz,
Mendoza

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00002 **Comp. Nro:** 00000238

Fecha de Emisión: 19/08/2021

CUIT: 20261289327

Ingresos Brutos: 577528

Fecha de Inicio de Actividades: 29/02/2008

Período Facturado Desde: 19/08/2021 **Hasta:** 19/08/2021 **Fecha de Vto. para el pago:** 19/08/2021

CUIT: 30688254090 **Apellido y Nombre / Razón Social:** PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto **Domicilio:** Pellegrini Carlos 91 Piso:05 - Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires
Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	Honorarios profesionales en autos n° 156995 "PICÓN, RUTH MARIA ELIZABETH C/ PROVINCIA ART S.A. P/ ACCIDENTE" originarios de la Primera Cámara del Trabajo	1,00	unidades	10380,00	0,00	0,00	10380,00

Subtotal: \$	10380,00
Importe Otros Tributos: \$	0,00
Importe Total: \$	10380,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

TRIPLICADO

ASENSIO FEDERICO

C
COD. 011

FACTURA

Razón Social: ASENSIO FEDERICO

Domicilio Comercial: Pasaje Marmol 2292 - Godoy Cruz,
Mendoza

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000238

Fecha de Emisión: 19/08/2021

CUIT: 20261289327

Ingresos Brutos: 577528

Fecha de Inicio de Actividades: 29/02/2008

Período Facturado Desde: 19/08/2021 Hasta: 19/08/2021 Fecha de Vto. para el pago: 19/08/2021

CUIT: 30688254090 Apellido y Nombre / Razón Social: PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto Domicilio: Pellegrini Carlos 91 Piso:05 - Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires
Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	Honorarios profesionales en autos n° 156995 "PICÓN, RUTH MARIA ELIZABETH C/ PROVINCIA ART S.A. P/ ACCIDENTE" originarios de la Primera Cámara del Trabajo	1,00	unidades	10380,00	0,00	0,00	10380,00

Subtotal: \$ 10380,00
Importe Otros Tributos: \$ 0,00
Importe Total: \$ 10380,00

Pág. 1/1

CAE N°: 71337509324133
Fecha de Vto. de CAE: 29/08/2021



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

ORIGINAL

**ASENSIO ALBINO
GONZALO**

C
COD. 011

FACTURA

Razón Social: ASENSIO ALBINO GONZALO

Domicilio Comercial: 20 De Junio 126 - Godoy Cruz, Mendoza

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00003 Comp. Nro: 00000104

Fecha de Emisión: 19/08/2021

CUIT: 20225590770

Ingresos Brutos: 0484948

Fecha de Inicio de Actividades: 24/02/2003

Período Facturado Desde: 19/08/2021 Hasta: 19/08/2021 Fecha de Vto. para el pago: 19/08/2021

CUIT: 30688254090

Apellido y Nombre / Razón Social: PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Domicilio: Pellegrini Carlos 91 Piso:05 - Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires

Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	Honorarios profesionales en autos n° 156995 "PICÓN, RUTH MARIA ELIZABETH C/ PROVINCIA ART S.A. P/ ACCIDENTE" originarios de la Primera Cámara del Trabajo	1,00	unidades	20760,00	0,00	0,00	20760,00

Subtotal: \$ 20760,00

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 20760,00

Pág. 1/1

CAE N°: 71330509105468

Fecha de Vto. de CAE: 29/08/2021



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

DUPLICADO

**ASENSIO ALBINO
GONZALO**

C
COD. 011

FACTURA

Razón Social: ASENSIO ALBINO GONZALO

Domicilio Comercial: 20 De Junio 126 - Godoy Cruz, Mendoza

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00003 Comp. Nro: 00000104

Fecha de Emisión: 19/08/2021

CUIT: 20225590770

Ingresos Brutos: 0484948

Fecha de Inicio de Actividades: 24/02/2003

Período Facturado Desde: 19/08/2021 Hasta: 19/08/2021 Fecha de Vto. para el pago: 19/08/2021

CUIT: 30688254090 Apellido y Nombre / Razón Social: PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto Domicilio: Pellegrini Carlos 91 Piso:05 - Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires
Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	Honorarios profesionales en autos n° 156995 "PICÓN, RUTH MARIA ELIZABETH C/ PROVINCIA ART S.A. P/ ACCIDENTE" originarios de la Primera Cámara del Trabajo	1,00	unidades	20760,00	0,00	0,00	20760,00

Subtotal: \$ 20760,00
Importe Otros Tributos: \$ 0,00
Importe Total: \$ 20760,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 71330509105468
Fecha de Vto. de CAE: 29/08/2021

TRIPLICADO

**ASENSIO ALBINO
GONZALO**

C
COD. 011

FACTURA

Razón Social: ASENSIO ALBINO GONZALO

Domicilio Comercial: 20 De Junio 126 - Godoy Cruz, Mendoza

Condición frente al IVA: Responsable Monotributo

Punto de Venta: 00003 Comp. Nro: 00000104

Fecha de Emisión: 19/08/2021

CUIT: 20225590770

Ingresos Brutos: 0484948

Fecha de Inicio de Actividades: 24/02/2003

Período Facturado Desde: 19/08/2021 Hasta: 19/08/2021 Fecha de Vto. para el pago: 19/08/2021

CUIT: 30688254090 Apellido y Nombre / Razón Social: PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA
 Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto Domicilio: Pellegrini Carlos 91 Piso:05 - Capital Federal, Ciudad de Buenos Aires
 Condición de venta: Contado

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bonif	Imp. Bonif.	Subtotal
	Honorarios profesionales en autos n° 156995 "PICÓN, RUTH MARIA ELIZABETH C/ PROVINCIA ART S.A. P/ ACCIDENTE" originarios de la Primera Cámara del Trabajo	1,00	unidades	20760,00	0,00	0,00	20760,00

Subtotal: \$	20760,00
Importe Otros Tributos: \$	0,00
Importe Total: \$	20760,00



Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL**Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo**

[Ayuda en línea] [Cerrar]

CONSTANCIA DE OPCIÓN
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-22559077-0
ASENSIO ALBINO GONZALO
20 DE JUNIO 129
GODOY CRUZ
6501-MENDOZA

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

D

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 24-02-2003

5445 - REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS MENDOZA

AC

(PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA)

FECHA DE INICIO: 01-01-2020

5446 - REGIMEN SIMPLIFICADO CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL PCIA MENDOZA - GODOY CRUZ

NA

(JURISDICCIÓN NO ADHERIDA)

FECHA DE INICIO: 02-01-2019

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 04-08-2021 a 03-09-2021

Hora 10:40:43 Verificador 201248994655

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página Institucional de AFIP <http://www.afip.gov.ar>.



IMPOSITIVA
ADUANA
SEGURIDAD SOCIAL

Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo

[Ayuda en línea] [Cerrar]



CONSTANCIA DE OPCIÓN Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-26128932-7
ASENSIO FEDERICO
PASAJE MÁRMOL 2292
GODOY CRUZ
8501-MENDOZA

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

G

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 27-02-2018

5445 - REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS MENDOZA

AC

(PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA)

FECHA DE INICIO: 01-01-2022

5446 - REGIMEN SIMPLIFICADO CONTRIBUCION MUNICIPAL PCIA MENDOZA - GODOY CRUZ

NA

(JURISDICCIÓN NO ADHERIDA)

FECHA DE INICIO: 02-01-2019

Versión 14-01-2011 13:41:58

Sucursal: 2645 EJERCITO DE LOS ANDES

ON-LINE

Cajero: N27420

CONSTANCIA DE CBU
CAJA DE AHORRO

Sucursal Cta: 2405 EJERCITO DE LOS ANDES

Tipo Cuenta: Física

Cuenta Nro: 6281091399

CBU: 0110628830062810913997

Denominacion: ASENSIO ALBINO FEDERICO

Moneda: Pesos

Datos del Primer Titular:

- Nombre: ASENSIO ALBINO FEDERICO

- Tipo y Nro Documento / CUIL / CUIT: DU 00026128932

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Consulta de CBU



Fecha: 23/09/2020

Caja de Ahorro \$ 35766060788384

CBU: 0110606630060607883847

Alias: MATE.BAR.SUECIA

Titulares

Apellido y Nombre

CUIT/CUIL

ASENSIO ALBINO GONZALO

20225590770

FALASCHI ANALIA

23234081764



DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL TRÁMITE Y ORIGEN DE LOS
FONDOS (LEY N° 25.245, RESOLUCIONES ÚNICO DE
INFORMACIÓN FINANCIERA Nos. 11/11 y 25/11)

de

de

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el
Sr/a ¹

FEDERICO ASENSIO ALBINO

..... por la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los fondos y valores
que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al trámite al que se
adjunta la presente provienen de actividades lícitas y se originan en
operaciones mercantiles en forma honesta y legalmente autorizada por la ley.

..... También en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** manifiesto que las
informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas y que
tengo conocimiento del contenido de la Ley N° 25.245 y que SI NO (marcar
la opción que corresponda) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la
"Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas" que se encuentra a
continuación de la presente y a la que he dado lectura.

En caso afirmativo, indicar: cargo/función/jerarquía o relación con la persona
políticamente expuesta.....

Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca
a este respecto, dentro de los TREINTA (30) días de ocurrida, mediante la
presentación de una nueva declaración jurada.

Firma del titular o su apoderado

¹ Integrar con el nombre y apellido del titular o representante legal.

Aclaración: ^{FEDERICO ASENSIO ALBINO}.....
Carácter: **TITULAR**.....
Tipo y número de documento: **26.128.932**.....

NÓMINA DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 11 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2011 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN UIF N° 52 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012).

a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

- 1 - Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
- 2 - Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;
- 3 - Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
- 4 - Embajadores y cónsules.
- 5 - Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);

6 - Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;

7 - Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º, inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1 - El Presidente y Vicepresidente de la Nación;

2 - Los Senadores y Diputados de la Nación;

3 - Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;

4 - Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;

5 - El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;

6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;

7- Los interventores federales;

8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;

9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

10- Los Embajadores y Cónsules;

11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;

12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;

13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;

- 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
 - 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;
 - 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
 - 17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;
 - 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
 - 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
 - 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.
- d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones

hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d), e), f), g), y h) durante los plazos que para ellas se indican*.



DECLARACIÓN JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS
FONDOS (LEY N° 25.246, RESOLUCIONES UNIDAD DE
INFORMACIÓN FINANCIERA Nros. 11/11 y 26/11)

de do

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), el Sr/a ¹

GONZALO ASENSIO ALBNO

..... por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al trámite al que se adjunta la presente proviene de actividades lícitas y se originan en
HONORARIOS PROFESIONALES EN JUICIO 156998 "PICON RUTH MARIA C/ PROVINCIA ART S.A. P/ACCIDENTE

..... También en carácter de DECLARACIÓN JURADA manifiesto que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas y que tengo conocimiento del contenido de la Ley N° 25.246 y que SI NO (marcar la opción que corresponda) me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Políticamente Expuestas" que se encuentra a continuación de la presente y a la que he dado lectura.

En caso afirmativo, indicar: cargo/función/jerarquía o relación con la persona políticamente expuesta.....

Además asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los TREINTA (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.


.....
Firma del titular o su apoderado

¹ Integrar con el nombre y apellido del titular o representante legal.

Aclaración: GONZALO ASENSIO ALBINO
Carácter: TITULAR
Tipo y número de documento: 22559077

NÓMINA DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 11 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2011 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN UIF N° 52 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012).

a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

- 1 - Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
- 2 - Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;
- 3 - Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
- 4 - Embajadores y cónsules.
- 5 - Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);

6 - Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;

7 - Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1º, inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1 - El Presidente y Vicepresidente de la Nación;

2 - Los Senadores y Diputados de la Nación;

3 - Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;

4 - Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;

5 - El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;

6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;

7- Los interventores federales;

8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;

9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

10- Los Embajadores y Cónsules;

11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;

12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;

13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;

- 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
 - 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;
 - 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
 - 17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;
 - 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
 - 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
 - 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.
- d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;

6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones

hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d), e), f), g), y h) durante los plazos que para ellas se indican*.